

## CONSEJO ACADÉMICO

**RESOLUCIÓN 09 DE 2013**  
(28 de febrero)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA BECA DE ESTUDIOS, POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, EN EL DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 028 de 1999, y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 095 del 20 de diciembre de 1996 se creó el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación con las Áreas de Historia de la Educación Latinoamericana y Pensamiento Pedagógico Latinoamericano.

Que a través del Acuerdo 028 del 25 de febrero de 1999, se reglamentó la beca para el Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Educación.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en sesión N° 4 del 4 de febrero de 2013, se consolidaron los resultados finales de las personas postulantes a ingresar a este programa doctoral - Convocatoria 2012-2013, teniendo en cuenta el Artículo Tercero del Acuerdo 028 de 1999, según los siguientes criterios:

1. Experiencia Docente
2. Títulos de Posgrado
3. Publicaciones
4. Proyectos de Investigación

ADMITIDOS CONVOCATORIA 2012-2013						
Nº	NOMBRE ASPIRANTE	DOCUMENTO	HOJA DE VIDA MÁXIMO 50 PUNTOS	EVALUACIÓN DEL PROYECTO 25 PUNTOS	EVALUACIÓN ENTREVISTA 25 PUNTOS	TOTAL OBTENIDO SOBRE 100 PUNTOS
1	Nelson Barrera Lombana	74,182,574 de Sogamoso	44	25	23	92
2	Marlen Rativa Velandia	52,188,552 de Bogotá	41	25	25	91
3	Nelida Cárdenas Vergaño	39,572,259 de Girardot (Cundinamarca)	38	23	24	85
4	Claudia Esmeralda Pardo Enciso	51,931,304 de Bogotá	30,5	25	25	80,5

## CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 09 de 2013

2

5	Ana Lucrecia Ortiz Morales	24,487,198 de la Tebaida (Quindio)	31	25	24	80
6	Darwin González Sierra	80,256,922 de Bogotá	29	24	25	78
7	Camilo Andrés Diagama Briceño	79,944,688 de Bogotá	28	25	25	78
8	Mercedes Cárdenas Ojeda	24,017,507 de Samacá (Boyacá)	32	23	22	77
9	Ana María Guzmán Mora	52.547.190 de Bogotá	28	25	22	75
10	Josè Alberto Moreno Villamil	79,491,839 de Bogotá	23	25	25	73
11	Jaime Antonio Álvarez Soler	79,653294 de Bogotá	25	24	23	72
12	Claudia Esperanza Tamayo Corredor	46,673,479 de Sogamoso (Boyacá)	21	25	25	71

En este proceso de selección, el señor NELSON BARRERA LOMBANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.182.574 de Sogamoso Boyacá,, logró 92 puntos sobre 100, obteniendo el más alto puntaje entre las 12 personas admitidas.

Que el Consejo Académico en sesión 03 del 26 y 28 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo 028 de 1999, aprobó conceder la beca de estudios, por un período de dos (2) años, en el Doctorado en Ciencias de la Educación, al docente NELSON BARRERA LOMBANA, adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder la beca de estudios, por un período de dos (2) años, en el Doctorado en Ciencias de la Educación, al docente NELSON BARRERA LOMBANA, adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso.

**ARTÍCULO 2°.-** Informar a Vicerrectoría Académica y a la Dirección Administrativa, para los trámites presupuestales, con el fin de cancelar dicha beca con cargo al rubro de Capacitación Docente.

**ARTÍCULO 3°.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## CONSEJO ACADÉMICO

*Resolución 09 de 2013*

2

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Presidente Consejo Académico



**OLGA NAJAR SÁNCHEZ**  
Secretaria Consejo Académico

*Proyecto: Olga Nájjar Sánchez*  
*Revisó: Daniel Arturo Velandia Jaime.*